

---

## ADENDA REGLAMENTO INTERNO

---

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**PRIMERA:** En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante DS 08-2020-SA y las disposiciones complementarias emitidas por el Ministerio de Educación, especialmente la declarada en la Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo se encontrará suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19 y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes; deberá tenerse en cuenta:

- Durante el plazo señalado, queda sin efecto cualquier disposición del presente RI relativa a la prestación del servicio presencial, en todo caso, ante la contradicción en la forma, modo, y condiciones del servicio educativo, deberá primar lo establecido en la “Propuesta de Educación Virtual Integral SSCC 2020”. Asimismo, queda sin efecto, cualquier disposición relacionada a reuniones con los padres de familia que debieran efectivizarse presencialmente. En todo caso, todo tipo de reunión con los padres de familia deberá efectivizarse por medios virtuales, salvo que se emita disposición que facilite los mecanismos presenciales.
- Durante el plazo señalado, queda sin efecto cualquier disposición del presente RI que implique la presencia del alumnado en el centro educativo, así como los viajes de promoción y otros contenidos en el presente RI, salvo que se emita la norma que lo autorice.
- Durante el plazo señalado, el colegio se reserva la posibilidad de resolver, modificar u otorgar el apoyo económico señalado en el presente RI. Para dicho efecto, evaluará la documentación que corresponda.
- Las disposiciones del presente RI se mantienen vigentes en lo demás que corresponda, siempre que no guarden contradicción con la “Propuesta de Educación Virtual Integral SSCC 2020” y cualquier otro instrumento de gestión emitido en este marco normativo.

**SEGUNDA:** En mérito a las consideraciones de la Primera Disposición Complementaria y mientras dure la suspensión del servicio presencial deberán considerarse las siguientes pautas de conducta en Educación Virtual

### NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

#### PAUTAS DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN VIRTUAL SS.CC.

1. Los padres de familia del Nivel Inicial y de Primaria Básica (Primero, Segundo y Tercer Grado) son responsables de la puntualidad de sus hijas al ingreso a sus clases virtuales programadas por los docentes, buscando ir cultivando en ellas la laboriosidad, puntualidad y autonomía. Mientras que las alumnas de Primaria Superior (Cuarto, Quinto y Sexto Grado de Primaria) y Secundaria deberán ingresar de manera responsable y autónoma a sus plataformas virtuales.

2. Los padres de familia de Primaria Básica deben brindar el apoyo necesario a sus hijas en el uso de las herramientas tecnológicas durante la transmisión de las clases virtuales, hasta que logren utilizarlas de manera autónoma.

3. Las alumnas no deben compartir los enlaces a las reuniones virtuales con personas ajenas a su propia clase, sobre todo no deben colocarlas en ningún tipo de red social de uso personal.

4. La alumna, como usuario responsable de las plataformas educativas y del aula virtual, debe tomar en cuenta las siguientes pautas con el fin de obtener óptimos resultados en el desarrollo del curso.

- Puntualidad: Ingresar a las plataformas virtuales, con 5 minutos de anticipación, con el micrófono y cámara apagados. Solamente se habilitará el uso del micrófono y de la cámara de la alumna cuando el docente lo indique. La ausencia de respuesta (oral y/o visual) de una alumna implica que se ha retirado de la clase. Los docentes pedirán, al momento de tomar asistencia, que cada alumna abra su cámara para hacerse presente.
- En cuanto a compartir la pantalla: El docente anfitrión (el que genera la reunión) puede compartir su pantalla para mostrar el material necesario para impartir su clase. Ocasionalmente el docente pedirá a la alumna que muestre/comparta la pantalla para ver material generado por esta. La alumna no podrá compartir su pantalla si no lo solicita el docente, tutor o coordinador.
- Respetar las normas de convivencia y/o rutinas que los docentes impartan durante sus clases en vivo. Tener el material solicitado con anticipación, a la mano.
- Cumplir las tareas y actividades detalladas por el programa académico y los profesores, en el tiempo y forma establecidos.
- La alumna tiene el deber de entregar sus tareas sin haber copiado el trabajo intelectual de otras alumnas, citando las fuentes de información externa que haya usado.

5. Se realizarán monitoreos de clases virtuales para poder observar la interacción del grupo. La presencia de un docente diferente al principal en el curso virtual será anunciada al grupo de alumnas desde el principio.

6. **En caso del ingreso a una reunión virtual de un agente externo a la Comunidad Sagrados Corazones:**

Las alumnas y/o padres de familia colaborarán entregando alguna prueba de este acceso incorrecto, capturas de pantallas o audio. El testimonio del evento sin pruebas que lo acompañen sólo puede ser registrado para elaborar una Lista de Incidencias, pero no implicaría una investigación por carecer de evidencias.

Si alguna alumna detecta que ha sido suplantada su identidad o ha habido el acceso a su cuenta de correo institucional de parte de otra persona, conversará con sus padres sobre el asunto y luego, lo reportará a la tutora y/o Coordinadora de Normas de Convivencia.

Los padres de familia tienen la prerrogativa de cambiar la contraseña de acceso del correo institucional de sus hijas si consideran que ha habido un acceso incorrecto de parte de otra persona, comprometiéndose a que la alumna conozca la nueva forma de acceso y no tendrá problemas para ingresar a sus cuentas desde ese momento en adelante.

7. Inasistencia a clases bajo la modalidad de reunión/clase virtual: Los padres de familia deberán presentar las justificaciones por la inasistencia a una reunión virtual de sus hijas o de ellos mismos mediante correo electrónico dentro de las 72 horas siguientes, en el formato entregado por el Colegio a través de su Página Web, el cual estará acompañado por la documentación que sustente la inasistencia (capturas de pantalla, documentos escaneados, fotografías, etc). La información será consignada por cada profesor que tenga una clase virtual y reportada a la Tutora correspondiente y/o a la Coordinación de Normas de Convivencia o Jefatura de Disciplina.

Las justificaciones/explicación por inasistencias a reuniones virtuales deberán llegar de modo virtual al área correspondiente, según el siguiente cuadro:

<b>NIVELES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
INICIAL Y PRIMARIA	Sra. Noelia Sánchez Fragoso	nsanchez@ssccaqp.edu.pe
SECUNDARIA	Sra. Marina Díaz Zapater	mdiaz@ssccaqp.edu.pe

**8. Si se presentara una conducta inadecuada explícita durante el desarrollo de la clase virtual, se aplicarán las medidas disciplinarias regidas por los pasos que dictan las Prácticas Restaurativas:**

Si se presentara una conducta inadecuada explícita de alguna alumna durante el desarrollo de la clase en vivo, la tutora deberá programar una reunión virtual con la alumna para tener una conversación y escucha activa (anotación en anecdotario virtual).

Se citará virtualmente a los padres de familia y se hará el seguimiento de la conducta de la alumna por parte de la tutora y del área de Disciplina/Normas de Convivencia. Esto generará un Informe dirigido a la Dirección Formativa.

En caso sea requerido, se citará virtualmente a los padres de familia con la encargada de Disciplina/Coord. Normas de Convivencia para conversar sobre el comportamiento observado en la alumna.

9. Toda reunión virtual con una alumna, esté o no acompañada por sus padres, será grabada por el docente, tutor, o coordinador correspondiente y guardada adecuadamente en caso sea requerida por alguna de las Direcciones.

10. Los docentes, tutores y coordinadores se hacen responsables del entorno generado y las pantallas abiertas para la reunión virtual con las alumnas y/o padres de familia, adecuando las condiciones para un encuentro asertivo, productivo y ordenado.

Asimismo, los padres de familia y las alumnas tendrán en consideración las indicaciones expuestas en esta adenda al Reglamento para generar un entorno proclive al correcto intercambio de opiniones.

Arequipa, Mayo de 2020



  
**Nathalie Savoire Macedo**  
**Directora**